

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 1277.

VIGILANCIA.

Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y guardia civil, procederán á la busca de un caballo de la propiedad de Bonardino Manso, vecino de Espiel, que desapareció del sitio de Valdecruces la noche del 21 del actual; y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del señor Alcalde de dicha villa, con la persona en cuyo poder se encuentre si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 26 de Enero de 1874.

El Gobernador interino,

Joaquin Sancristóbal.

Señas de la caballería.

Nueve años, 6 1/2 cuartas, castaño, cabos negros, lucero, sin hierro, con cerdas blancas en el cuello.

Núm. 1280.

VIGILANCIA.

Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y guardia civil, procederán á la busca de dos caballerías mayores propias de D. Miguel Perez, vecino de Olivares, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Sr. Juez de S. Lucar la Mayor con la persona en cuyo poder se encuentren si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 26 de Enero de 1874.

El Gobernador interino,

Joaquin Sancristóbal.

Señas.

Una yegua cerrada, mas de

marca, castaña, lucera, calzada de las patas, despuntada una oreja, herrada.

Otra id. con marca, de 6 años, castaña clara, calzada de las patas y una mano lucera y una oreja despuntada.

Núm. 1278.

Seccion de Fomento.

D. Joaquin de Búrgos, vecino de Córdoba, á nombre de D. José Maria Moreno, residente en Luque, ha presentado á las doce de la mañana del dia 1.º de Enero una solicitud de diez y seis pertenencias de la mina titulada «San José», de mineral hierro, sito en el cortijo del Salobrar, terreno de labor término de Luque, lindante al N. con tierras de expresado cortijo, al S. carretera de Alcaudete, al E. la misma carretera y al O. tambien la carretera y casa de la huerta vieja del Salobrar, cuyo minera es hierro.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida una piedra situada en la ladera que mira al S. del cerro de la Cruz, determinada por dos visuales, una en direccion al risco mas alto de dicho cerro de la Cruz con 356º y otra al centro de la torre de Almorchon con 14º, se medirán desde el punto de partida al E. 200 metros, al O. otros 200 metros y al N. 400 metros.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de noventa y una pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades prevenidas por la ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud,

salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 20 de Enero de 1874.

El Gobernador interino,

Joaquin Sancristóbal.

Núm. 1278.

Seccion de Fomento.

D. José Moreno Lopez, vecino de Badajoz, de profesion propietario, y de 53 años de edad, ha presentado á la una y cuarto de la tarde del dia 11 de Diciembre una solicitud de veinte pertenencias de la mina titulada «Ventura», de mineral plomo y otros, sito en el sitio que llaman El Rubio, terreno de D. Antonio Peña, término de Fuente-Obejuna, lindante al S. con el castillo, al N. con Gustamante, al P. la Zapatua y al M. con el Berrocal, cuyo mineral es plomo y otros metales.

La designacion que se hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo ó calicata; desde ella se medirán con direccion N. 300 metros, con direccion E. 200, al S. 500, al O. 400, al N. 500 y el E. 200.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de ciento siete pesetas.

Y habiendo cumplido las formalidades prevenidas por la ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del art. 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 22 de Enero de 1874.

El Gobernador interino,

Joaquin Sancristóbal.

Núm. 1278.

Seccion de Fomento.

D. José Moreno Lopez, vecino de Badajoz, de profesion propietario y de 53 años de edad, ha presentado á la una y cuarto de la tarde del dia 11 de Diciembre una solicitud de veinte pertenencias de la mina titulada «San Ramon», de mineral plomo y otros, sito en el sitio que llaman Cañadillas, terreno de don Enrique Cortés y Velarde, término de Fuente-Obejuna, lindante al S. con la Veleña, al N. con la hermita de S. José el viejo, al P. con la dehesa de Molinillo y al S. con la Zapatua, cuyo mineral es plomo y otros metales.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo que se halla al descubierto y desde él se medirán con direccion al N. 250 metros, con direccion al E. 200, con direccion al S. 500, al O. 400, al N. 500 y al E. 200.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de ciento siete pesetas.

Y habiendo cumplido las formalidades prevenidas por la ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 22 de Enero de 1874.

El Gobernador interino,

Joaquin Sancristóbal.

Núm. 1278.

Seccion de Fomento.

D. Joaquin de Búrgos, vecino de Córdoba, á nombre de D. José M.^a Moreno, residente en Luque, ha presentado á las doce de la mañana del día 1.^o de Enero una solicitud de diez y siete pertenencias de la mina titulada Virgen de la Sierra, de mineral carbon de piedra, sito en la Pedriza, terreno de labor, término de Luque, lindante al N. con la carretera de Alcaudete, al S. arroyo del Barranco de Chova, al E. tierras del cortijo del Salobar y al O. olivar del cortijo de la Pedriza, cuyo mineral es carbon de piedra.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un majano de piedra situado en la cúspide del cerrillo de la loma del Padre Manero, determinado por dos visuales, una en direccion á la chimenea de la casa-cortijo de la Pedriza con 53° y otra en direccion al punto mas alto de la casa-palacio del cortijo del Salobar con 272': se medirán desde el punto de partida en direccion O. 200 metros, al E. otros 200 metros, al E. 200 metros y al N. 400 metros, con los que queda cerrado el perímetro.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de noventa y una pesetas.

Y habiendo cumplido las formalidades prevenidas por la ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.^o del art. 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 20 de Enero de 1874.

El Gobernador interino,

Joaquin Sancristóbal.

Núm. 1278.

Seccion de Fomento.

D. Luis A. Fernandez, vecino de Belmez, de profesion Abogado, y de 37 años de edad, ha presentado á la una y media de la tarde del día 5 de Diciembre una solicitud de cincuenta pertenencias de la mina titulada «Sin Nombre» de mineral carbon, sito en terrenos y propiedad de varios vecinos, término de Belmez, lindante por todos aires con dicha poblacion, cuyo mineral es carbon.

La designacion que se hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina S. de la casa de Meliton Romero, vecino de Belmez, desde dicho punto en direccion S. E. se medirán 500 metros y se fijará la 1.^a estaca, de 1.^a á 2.^a, en direc-

cion N. E. se medirán 500 metros y se fijará la 2.^a, de 2.^a á 3.^a en direccion N. O. se medirán 1000 metros y se fijará la 3.^a, de 3.^a á 4.^a en direccion S. O. se medirán 500 metros y se fijará la 4.^a, de esta al punto de partida en direccion S. E. se medirán 500 metros.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de doscientas veinte pesetas.

Y habiendo cumplido las formalidades prevenidas por la ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.^o del art. 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 22 de Enero de 1874.

El Gobernador interino,

Joaquin Sancristóbal.

Núm. 1278.

Seccion de Fomento.

D. Luis Nicolás Dupuy, vecino de Córdoba, ha presentado á las dos de la tarde del día 24 de Noviembre una solicitud de cuarenta pertenencias de la mina titulada «La Spartivento» de mineral hierro, sito en el paraje que llaman Laguna amarga, terreno de olivares y de secano de D. Manuel Galzusta, término de Lucena, lindante al S. con el cerro de las 15 fanegas, al E. con el camino que va de Jauja á los Piedros, al N. con el cortijo de los Palomares y al O. con el cerro del Chaparro de la Galeota y en sitio llamado Haza del Barranco, cuyo mineral es hierro.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojon situado á lo alto del cerro del Villar relacionado con dos visuales; la 1.^a á la cúspide del cerro de las 15 fanegas, la otra á la cumbre del cerro del Chaparro de la Galeota con 302.^o Desde él se tomarán al N. 50.^o E. sesenta y cinco metros, clavándose la primera estaca; desde esta y en direccion E. 50.^o S. se medirán 500 metros ó lo que haga falta para intestar con la mina Anconesa, clavándose la 2.^a estaca, desde esta y en direccion S. 50.^o O. se medirán 200 metros clavándose la tercera estaca, desde esta y en direccion O. 30.^o N. se medirán 2000 metros fijándose la cuarta estaca, desde esta y en direccion N. 50.^o E. se medirán 200 metros fijándose la quinta, desde esta y en direccion E. 50.^o se medirán 1500 metros.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de ciento ochenta y siete pesetas.

Y habiendo cumplido las formalidades prevenidas por la ley,

por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.^o del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 22 de Enero de 1874.

El Gobernador interino,

Joaquin Sancristóbal.

Núm. 1278.

Seccion de Fomento.

D. Francisco Muñoz Tuesta, vecino de Córdoba, habitante en la calle de Encarnacion Agustina número 4, á nombre de D. Marin Pastor y Ruvira ha presentado á las dos de la tarde del día 16 una solicitud de diez y seis pertenencias de la mina titulada «Santa Egracia» de mineral plomizo, sito en el paraje que llaman Cañada de la Jara, terreno de labor de Juan Arcadio y otros vecinos término de Villanueva del Duque, lindante al E. con la mina «Anita» al O. con la cañada de las Puercas, al N. con viñas de la cañada de la Jara y al S. con las minas del «Soldado» cuyo mineral es plomo.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un crestón de laja ferruginosa que se encuentra á dos metros de un minado antiguo; desde dicho punto se medirán entre E. y N. E. 300 metros y entre O. y S. O. 500 metros, al N. se medirán 100 metros y al S. otros 100 metros, quedando asi designadas los diez y seis pertenencias que solicita.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de noventa y una pesetas.

Y habiendo cumplido las formalidades prevenidas por la ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.^o del art. 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 19 de Enero de 1874.

El Gobernador interino,

Joaquin Sancristóbal.

Núm. 1278.

Seccion de Fomento.

D. Juan de D. Carrion, vecino de Córdoba, de profesion empleado, y de 55 años de edad, habitante en la calle de Ambrosio Morales núm. 16, ha presentado á las doce de la mañana del día 20 de Enero una solicitud de diez y siete pertenencias de la mina titulada «La Preferente» de mineral cobre y

otros, sito en terreno de labor de D. Antonio Jurado, término de Torrecampo de los Paloches, lindante al S. O. con tierras de José Guijeño; al N. O. y S. E. con camino de Villanueva de Córdoba y al N. E. con la mina de S. Sebastian, cuyo mineral es cobre y otros metales.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida la escabacion antigua terreno colorado inmediato al hondo de un regajo terreno de Antonio Jurado; desde dicho punto en direccion S. O. se medirán 40 metros fijando la primera estaca; en direccion S. E. 20 metros fijando la segunda; en direccion al N. E. por el rumbo del Criadero á 20 metros, desde él y ellos al lado S. E. en linea recta ó curva se medirán 1700 metros fijando la tercera, al N. O. los 400 metros de ancho fijándose la cuarta, de esta con direccion á S. O. otros 1700 metros fijándose la quinta que con los 80 metros que se toman á la primera estaca queda cerrado el rectángulo.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de noventa y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido las formalidades prevenidas por la ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.^o del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 22 de Enero de 1874.

El Gobernador interino,

Joaquin Sancristóbal.

Núm. 1278.

Seccion de Fomento.

D. Joaquin de Búrgos, vecino de Córdoba, á nombre de D. José María Moreno, residente en Luque, ha presentado á las doce de la mañana del día 1.^o de Enero una solicitud de diez y seis pertenencias de la mina titulada La Fortuna, de mineral carbon, sito en Peña Parda, terreno del mismo nombre, término de Luque; lindante al N. encinar de Peña Parda, al S. rio llamado el Salado de Priego y cueva de la huerta que hay en el soto del cortijo de Peña Parda, al E. peñon de Peña rubia y al O. barranco del cortijo de Caldero, cuyo mineral es cobre y otros metales.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un majano de piedras situado en el pico de la ladera, determinado por dos visuales, una en direccion á la chimenea de la casa-cortijo de Peña

parda con 290° y otra al riesgo mas alto del peñon de Peña parda con 231°. Desde el punto de partida se medirán en direccion 45° 300 metros, en direccion 315° 400 y la última pertenencia se medirá desde el punto de partida hasta intestar con el rio.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de noventa y una pesetas.

Y habiendo cumplido las formalidades prevenidas por la ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 20 de Enero de 1873.

El Gobernador interino,
Joaquín San cristóbal.

Núm. 1278.

Seccion de Fomento.

D. Emilio Pedrero y Brito, vecino de Hornachuelos, de profesion sangrador, ha presentado á las doce y media de la mañana del día 20 de Enero una solicitud de ocho pertenencias de la mina titulada La Isabela, de mineral plata y otros, sito en el paraje de Carrero, terreno de D. Angeles Navas, término de Hornachuelos, lindante al N. con terrenos de D. Francisco Vazquez, al S. con olivares de la alcaidia, al E. con terrenos de D. Agustín Diaz y al O. con terrenos de D. Cristóbal Nuñez, D. José Fernandez y D. Antonio Calderon, cuyo mineral es plata y otros.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que hay en la ladera junto al regajo de los Marmolejos, desde dicho punto se medirán 150 metros al N., 150 metros al S., 200 metros al E., y 200 al O.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido las formalidades prevenidas por la ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 22 de Enero de 1874.

El Gobernador interino,
Joaquín San cristóbal.

Núm. 1278.

Seccion de Fomento.

D. Francisco Muñoz Tuesta, vecino de Córdoba, habitante en la calle de Encarnacion Agustina núº

mero cuatro, á nombre de D. Manuel Pastor y Ruvira ha presentado á las dos de la tarde del día diez y seis una solicitud de veinte y cuatro pertenencias de la mina titulada San Evaristo, de mineral plomizo, sito en Targanillares, terreno de labor de la propiedad de Juan Torres y otros, término de Villanueva del Duque, lindante al N. con el arroyo del Lantisc r, al S. con la vereda del Gavilan y era de Canto Llano, por E. con las orillas del Conde y O. con el arroyo de las Praderas, cuyo mineral es plomizo.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un monton grande de piedras que se encuentra junto á una encina alta; desde este punto de partida se medirán al N. E. 200 metros, al S. O. otros 200 metros, al N. O. se medirán 400 metros y al S. O. otros 200 metros, quedando así designadas las veinte y cuatro pertenencias que solicita.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de ciento veinte y tres pesetas.

Y habiendo cumplido las formalidades prevenidas por la ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del art. 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 20 de Enero de 1874.

El Gobernador interino,
Joaquín San cristóbal.

Núm. 1278.

Seccion de Fomento.

D. Luis A. Fernandez, vecino de Belmez de profesion Abogado, y de 37 años de edad, residente en Belmez, ha presentado á la una y media de la tarde del día 5 de Diciembre una solicitud de cien pertenencias de la mina titulada La Razon, de mineral carbon, sito en el sitio llamado La Laguna, terreno de D. Manuel Boza y Arias, término de Belmez, lindante al N. con la Fuente Blanca, S. camino de Belmez á Espiel, E. arroyo del Alvarado y O. con la mina Santa Rosalia, cuyo mineral es carbon.

La designacion que se hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon N. E. de la linea S. E. de las pertenencias de la mina Santa Rosalia; desde dicho punto en direccion S. O. se medirán 500 metros y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª, en direccion S. E., se medirán 1000 metros y se fijará la 2.ª, de 2.ª á 3.ª, en direccion N. E., se medirán 1000 metros y se fijará la 4.ª, y de esta al punto de partida en direccion S. O. se medirán 500 metros.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de cuatrocientas veinte y siete pesetas.

Y habiendo cumplido las formalidades prevenidas por la ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo

2.º del art. 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 22 de Enero de 1874.

El Gobernador interino,
Joaquín San cristóbal.

Tribunal Supremo.

Sala de lo criminal.

En la villa de Madrid, á 23 de Octubre de 1873, en el recurso de casacion por infraccion de ley que ante Nos pende interpuesto por Estéban Gonzalo Martin contra la sentencia dictada por la Sala de lo criminal de la Audiencia de Zaragoza en causa que se instruyó contra el mismo en el Juzgado de Ateca por disparo de arma:

Resultando que en el pueblo de Monterde se promovió cuestion el día 9 de Abril de 1872 entre Estéban Gonzalo y José Sicilia, á consecuencia de la cual Sicilia arrojó á Gonzalo un terron de tierra, que se deshizo en el aire, y este sacó una pistola, que disparó contra aquel cuando se le acercó, sin que le produjera lesion alguna, cuyo hecho fué calificado en sentencia de la Sala de delito de disparo de arma, en el que concurrió la circunstancia atenuante 8.ª del artículo 10, que se compensaba con la agravante de reincidencia acreditada en el proceso, y condenó á Estéban Gonzalo Martin á 21 meses de prision correccional, accerrias y costas:

Resultando que contra esta sentencia se ha interpuesto á nombre del procesado recurso de casacion por infraccion de ley, que se fundó en el caso 5.º del art. 798 de la ley de Enjuiciamiento criminal, citando como infringido el caso 4.º del artículo 8.º del Código penal, en razon á que dada la existencia de la agresion del Sicilia y de algunos que lo acompañaban en distinta forma de lo que acepta como probado la sentencia, se le debió declarar exento de responsabilidad criminal por haber obrado en propia defensa, con todos los requisitos que exige la disposicion legal que se designa como infringida:

Resultando que el Ministerio fiscal se ha opuesto á la admision del recurso, porque al fundarlo no se parte de la base de los hechos que en la sentencia se aceptan como probados:

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Luis Vazquez Mondragon:

Considerando que en los recursos de casacion por infraccion de ley este Supremo Tribunal ha de aceptar los hechos como vengán consignados y declarados probados en la sentencia reclamada:

Considerando que, al fundar el presente recurso, no se parte de la base de los hechos que se declaran probados por la Sala sentenciadora, sino que al contrario, y para alegar las circunstancias eximentes de responsabilidad criminal, se funda el recurrente en particulares de hecho que en el fallo de la Audiencia no se admiten como ciertos, y sólo se aprecia en él la atenuante

de provocacion, si bien compensada con la agravante de reincidencia:

Considerando, por lo tanto, que la infraccion alegada no puede estimarse procedente en el caso de autos por separarse de los hechos, y en este concepto no es aplicable el caso 5.º del art. 798 de la ley de Enjuiciamiento criminal ni otro alguno del mismo y siguientes;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar á la admision del recurso interpuesto, con las costas; comuníquese esta decision al Tribunal sentenciador á los efectos que correspondan.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará é insertará en la «Gaceta» de esta villa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos — Sebastian Gonzalez Nandin. — Manuel María de Basualdo. — Manuel Leon. — Miguel Zocrilla. — Antonio Valdés. — Francisco Armesto. — Luis Vazquez Mondragon.

Publicacion. — Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Excmo. Sr. D. Luis Vazquez Mondragon, Magistrado del Tribunal Supremo, estándose celebrando audiencia pública en su Sala de lo criminal el día de hoy, de que certifico como Secretario de la misma.

Madrid á 23 de Octubre de 1873. — Licenciado Bartolomé Rodriguez de Rivera.

AYUNTAMIENTOS

Núm. 1274.

Alcaldía popular de Almodóvar.

Don Joaquin Guzman, Alcalde popular de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesion de ayer dar principio á los trabajos del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana, cultivo y ganaderia para el año económico de 1874 á 1875, se hace indispensable que en el término de 30 dias contados desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletin oficial», presenten en la Secretaría del municipio las respectivas relaciones de riqueza, los dueños, administradores ó colonos de las fincas enclavadas en este término, en la inteligencia de que de no verificarlo no serán oidas despues las reclamaciones que presenten.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados que están obligados á presentar las referidas relaciones.

Almodóvar veintitres de Enero de 1874. — Joaquin Guzman. — P. A. del A., Ignacio Ibarra, Secretario.

Núm. 1272.

Alcaldía popular de Montoro.

Llegada la época de la plantacion del arbolado público y debiendo procederse para ello á la

apertura de ciento sesenta hoyos en el trayecto comprendido desde el paraje en donde se celebra la feria de esta ciudad hasta la estación del ferro-carril, se anuncia la contratación de este servicio por subasta pública que tendrá efecto en estas Casas Consistoriales de doce á una del día treinta del mes actual, bajo el tipo de veinticinco céntimos de peseta la apertura de cada uno de aquellos y con arreglo á las condiciones que resultan del expediente, el cual pueden examinarlo en Secretaría cuantas personas deseen interesarse en la licitación.

Lo que se publica para la general inteligencia.

Montoro 21 de Enero de 1874.
—Bartolomé Romero.

Núm. 1273.

Alcaldía popular de Monturque.

Don Antonio Saravia y Padilla, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de mil pesetas; el mismo ha acordado publicar la vacante por término de treinta días contados desde la fecha en que aparezca inserto el presente en el «Boletín oficial» de la provincia, para que los aspirantes presenten sus solicitudes con arreglo á lo que determina la ley municipal.

Monturque 21 de Enero de 1874.—Antonio Saravia.—P. S. M., Francisco Hurtado, Secretario interino.

Núm. 1275.

Alcaldía popular de Nueva Cartella.

D. Juan Ramirez Ortega, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, el mismo ha acordado publicar la vacante por término de treinta días á contar desde la fecha en que el presente aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, para que los aspirantes presenten sus solicitudes con arreglo á lo dispuesto en el art. 115 de la ley municipal.

Nueva Cartella 19 de Enero de 1874.—El Alcalde, Juan Ramirez.—El Secretario interino, Agustín Macarro.

Núm. 1276.

Alcaldía popular de Torrecampo.

D. Ramon Martos y Avalos, Alcalde popular de esta villa de Torrecampo.

Hago saber: Que habiéndose encontrado una lechona como de un

año, entre mesina, señalada en las orejas, con una despuntada en la derecha y un golpe de tigrera por detras en la izquierda, cuyo animal se halla depositado convenientemente, la persona que se conceptúe su dueño puede presentarse en esta Alcaldía á deducir su derecho legalmente en el preciso término de treinta días contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, y justificado le será entregada.

Torrecampo 21 de Enero de 1874.—El Alcalde, Ramon Martos.

Núm. 1279.

Alcaldía popular de Morente.

D. Cristóbal Corredor Roman, Alcalde popular de esta villa de Morente.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 900 pesetas anuales, se anuncia al público para que los que reúnan las condiciones necesarias para su desempeño presenten sus solicitudes documentadas en el término de 20 días á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo de la ley municipal vigente.

Morente 25 de Enero de 1874.
—Cristóbal Corredor.

Núm. 1274.

Universidad libre de Córdoba.

Hallándose vacante en la facultad de Medicina de esta Universidad libre la Cátedra de Fisiología, y debiéndose proveer por la Excm. Diputación provincial, á propuesta en terna del Claustro de profesores, se anuncia al público por el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el periódico oficial, á fin de que los aspirantes á ella que posean el correspondiente título presenten sus solicitudes en la Secretaría general de este Establecimiento, acompañando relación de los méritos y servicios que tengan contraídos.

Córdoba 22 de Enero de 1874.—El Rector, Rafael Barroso.—El Secretario general, Francisco Barbudo.

ANUNCIOS.

Escrituras de Pósitos. Se hallan de venta en la imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de la enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, 31.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 del reglamento de 6 de Mayo de 1874. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

Pliegos-estados para la formación del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas extendidas por los vecinos, con arreglo al reglamen-

to de 6 de Mayo de 1874. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Papel y sobres.

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres, se venden en la Librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales. En el mismo establecimiento se timbra gratis el papel á todo el que lleve una caja.

Estados para la formación del amillaramiento y repartimiento de la contribución segun los nuevos modelos de la Administración. Se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba.»

Novelas completas por cuatro reales.

«La Corte del Rey bandido,» novela histórica original de D. Antonio de San Martín.

«Los Incendiarios del Alba,» novela histórica por D. Ansoño de San Martín.

«La Gente de Media noche,» novela de costumbre por D. Ramon Ortega y Frias.

«Los Farsantes,» memorias de un usca-vidas por D. Manuel Fernandez y Gonzalez.

«Pompeya la ciudad desenterrada,» novela histórica por D. Antonio de San Martín.

«La Espuela,» Episodio psicológico-novelesco escrita por Jacinto Labaña.

«Paloma y Aguila,» novela escrita por L. Garcia del Real.

«La Atalá y el René,» por el Vizeconde de Chateaubriand, encuadrada en holandesa.

Cuentos, artículos, y novelas de D. Pedro Antonio de Alarcón.

«La cama de matrimonio,» novela por F. Moja y Bolívar.

«El Fin del mundo,» novela original de Constantino Gil y Luengo.

Todas estas obras se venden en la Librería del DIARIO DE CORDOBA á peseta cada ejemplar.

Imprenta librería y litografía del DIARIO DE CORDOBA.